



SANTA FE

LEY 10846 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Protocolo Adicional del Registro Nacional Unificado de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Sanción: 10/09/1992; Promulgación: 01/10/1992;
Boletín Oficial 23/10/1992

La Legislatura de la provincia sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Apruébase el protocolo adicional celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Santa Fe, en fecha 2 de agosto de 1991, destinado a instrumentar el procedimiento a seguir en cumplimiento del artículo 2, inciso d) del acuerdo de fecha 17 de diciembre de 1990 y aprobado por Ley N° 10.689, referido a la realización de la gestión administrativa completa de los infortunios laborales que se produzcan en la Provincia de Santa Fe, que fuera aprobado por Decreto N° 5371/91 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 21 de octubre de 1991 al Folio 90 del Tomo I.-

El mencionado convenio se agrega como anexo y forma parte integrante de esta Ley.-

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Carlos Américo Bermudez; Miguel Angel Robles; Carlos Alberto Carranza; Edmundo Carlos Barrera.

